

 El futuro es de todos Presidencia de la República		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO PARA PROVEEDORES				
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO						
1. No.	O.C.75654	2. Tipo de Contrato:		Compraventa		
3. Plazo de Ejecución:	202	4. Fecha de Inicio:	10/09/2021	5. Fecha de Finalización:	30/03/2022	
6. Nombre Contratista:	SIMS TECHNOLOGIES S.A.S			7. C.C./ C.E. ó Nit:	900068896 - 1	
8. Supervisor:	ALEX MAURICIO ESCALLÓN CONTRERAS					
9. Objeto del Contrato:	Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República					
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO						
10. Pago No.	3	11. Valor a pagar según periodo de ejecución:			1,824,832,123.00	
12. Periodo de prestación del servicio	18/11/2021 - 21/02/2022					
13. Factura de Venta y fecha de Expedición:	FVE7105 - 27/12/2021					
14. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:	El supervisor certifica que el contratista o proveedor está cumpliendo con el pago al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda, conforme a la certificación expedida por , MARTHA ALEXANDRA MALAGON como Representante Legal () y/o Revisor Fiscal (X) de fecha 21/02/2022					
III. INFORMACION PRESUPUESTAL						
15. Fuentes del Recurso:	Funcionamiento_()			Inversion_(x)		
16. Rubro Presupuestal:	Clasificador Presupuestal	Vigencia			Valor a afectar (\$)	
	Rubro	Recurso	Actual	Reserva Pptal		
Se debe diligenciar por cada uno de los rubros de afectación del contrato	C-0299-0100-1-0-0299068-02-02 01 01 004 007 04	11	NO	SI	1,824,832,123.00	
17. Valor y Ejecución						
Valor Inicial del Contrato (\$)	4,081,801,151.00					
Valor Adiciones	2,000,972,594.00					
Valor Reducciones	00.00					
Valor Total del Contrato (\$)	6,082,773,745.00					
Valor Ejecutado (\$):	2,433,109,497.00			% de Ejecución	70,00%	
Pago en Trámite (\$):	1,824,832,123.00			% por Ejecutar	30,00%	
Valor Reintegro (\$)	00.00					
Saldo por Ejecutar (\$):	1,824,832,125.00			% Total	100%	
IV. AVANCE DEL CONTRATO					% DE EJECUCIÓN DE AVANCE EN TIEMPO	

Como supervisor certifico que se recibió a satisfacción el bien y/o servicio descrito a continuación: Acorde con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios en su Cláusula 10 Facturación y Pago El Proveedor debe facturar el precio de las soluciones de videovigilancia y / o sus mantenimientos objeto de órdenes de compra ejecutadas, incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura de venta deberá ser radicada en la dirección y en la forma indicada para tal efecto por la Entidad Compradora, así como deberá publicar su copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente orden: a) Segmento uno (1): 3. Una tercera factura por un pago equivalente al 30% del valor total de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del informe del 50% de los puntos instalados y puestos en funcionamiento aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra, detallando todos los componentes de las Soluciones de Videovigilancia instaladas en caso de que la Entidad Compradora adquiera la conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición. El contratista presentó entrega del informe del 50% de los puntos instalados y puestos en funcionamiento y reposa en el Área de Tecnologías y Sistemas de Información. El software fue recibido a satisfacción acorde con la entrada a la bodega de intangibles y sus componentes y partes fueron instalados en un 50% a satisfacción con corte al informe de entrega del proveedor. Los elementos que componen el 50% de los puntos instalados y puestos en funcionamiento, dentro de los cuales se encuentran CÁMARA DOMO PTZ, CÁMARA FIJA IR, CÁMARA FIJA 12 MP, CÁMARA FIJA TÉRMICA, CÁMARA 360 - MULTISENSOR, CÁMARA FIJA 4K, CÁMARA LPR EN BORDE, MONITOR OPERADOR, ESTACIÓN DE TRABAJO, JOYSTICK DE OPERACIÓN, SWITCH TIPO 4, SWITCH TIPO 6, ADQUISICIÓN DE FIBRA ÓPTICA, PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS, GABINETES DE POSTE/FACHADA, CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS, BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS, UPS 1.5KVA, MONITOR DE VISUALIZACIÓN, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADO, TARJETA DE VIDEO ESTACIÓN DE TRABAJO, ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE CONTROL, UPS 40KVA, ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA - ALMACENAMIENTO POR UNIDAD DE CÁMARA OPCION 3, PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA, SILLAS ERGONÓMICAS, AIRE ACONDICIONADO CASSETTE 12000 BTU, SWITCH TIPO 1, SWITCH KVM, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE, MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO, ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS, ingresaron al almacén mediante las siguientes entradas: EA 21/0222 del 31/12/2021 y EAS 21-0033 del 31/12/2021. Ver informe adjunto.	81,59%
---	--------

V. RELACION CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

18. Pertenecer a un proyecto de inversión? (Indique SI o NO)		SI		19. Nombre del Proyecto de Inversión:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACION
20. Indique el (los) producto(s) que contribuye con el proyecto de inversión:	Servicios de gestión para la protección y seguridad personal	Meta Producto	632	21. (%) Contribución con las metas de los productos del proyecto de inversión	90
22. Cuando el proyecto de inversión corresponda Adecuación y Mantenimiento de Sedes					

	Total	
--	-------	--

VI. ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES

	VALOR ACTIVO	VALOR GASTO	VIDA UTIL		VALOR MANTENIMIENTO	VALOR ACTUALIZACION
23.Cuando se adquieran bienes Intangibles (Licencias o Software)	1,769,530,000.00	.00	60.00	24.Cuando se adquieran servicios para bienes Intangibles (Mantenimiento o Actualización)		
Total	1,769,530,000.00	.00	60.00			

25. Observaciones: Se adjuntan soportes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de febrero de 2022

ALEX MAURICIO ESCALLON CONTRERAS

NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO JEFE DE AREA



Factura nro. FVE7105

[Agregar etiqueta](#)

Información general

Proveedor [SIMS TECHNOLOGIES S.A.S](#) (Activo)**Nro. de factura** FVE7105**Fecha de la factura** 27/12/21**Plazo de Pago** Según el acuerdo marco**Divisa** COP**Estado** Aprobación pendiente**Fecha de vencimiento de pago** Ninguno**Término de envío** Según el acuerdo marco**Nota del proveedor** pago del 30% de la OC**Datos adjuntos** Ninguno**Imagen escaneada**[TFAv21PFVEN00000000007105S900068896R899999083D20211227000000.pdf](#)**Solicitante** Rafael Leonardo Torres Vargas**Exportado** No ([cambiar](#))**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 31/12/21

Contabilidad y Dirección de Remito

Entidad Dpto Admin Presidencia de la Republica - X
mediante el pedido**Dirección de Remito** No se seleccionaron direcciones.

Información del proveedor

Factura de SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**Dirección de Remito** SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**Origen de envío** SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**ID Impuesto del proveedor** Ninguno

Líneas

Cargando...

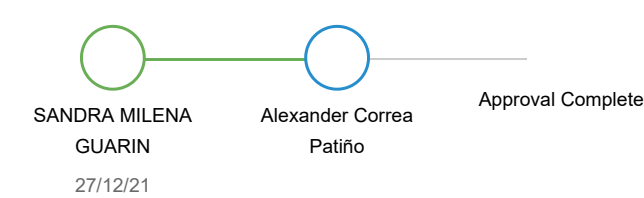
Totales e impuestos

Total neto de líneas	
1.824.832.123,00	
Encabezado Impuesto Totales0,00	
Envío	
0,00	Impuesto
0,00	Manipulación
0,00	Impuesto
0,00	Costos adicionales
0,00	Impuesto
0,00	Total Impuesto0,00
Neto total1.824.832.123,00	

Total1.824.832.123,00

Aprobaciones

Agregar aprobador



4 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Reporte OC

- privado

Reporte OC

30/12/21 a las 22:06paraOrden de compra #75654

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 308936 * - Maryory.Rozo - 2021-12-30 22:06:19
- privado

Reporte OC

11/12/21 a las 10:31paraOrden de compra #75654

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 304494 * - Diana.Coronado - 2021-12-11 10:31:57
- privado

Reporte OC

03/12/21 a las 21:44paraOrden de compra #75654

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 303476 * - Diana.Coronado - 2021-12-03 21:44:55
- privado

Reporte OC

01/10/21 a las 10:10paraOrden de compra #75654

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 276564 * - Yiran.Montoya - 2021-10-01 10:10:49

Pagos

Historial

Historial de integración

Total

1.824.832.123,00

COP

Nro. de factura FVE7105

SIMS TECHNOLOGIES S.A.S

27/12/21

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FVE-7105	Código Único de Factura - CUFE : 67a116be3b9907032684e960acd4ec30af97fadd8d431c506e658e66183d5ed78d4568ff98fd3b3302ef2c5fcbab0ef6
Fecha de Emisión: 27/12/2021	Fecha de Vencimiento: 26/01/2022
Tipo de Operación: Estándar	Prefijo: FVE
Tipo de Negociación: Contado	Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de Compra:	Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Razón Social: SIMS TECHNOLOGIES SAS
Nit del Emisor: 900068896	Dirección: Calle 108 N 8 B 15 0
Nombre Comercial: SIMS TECHNOLOGIES SAS	País: Colombia
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Departamento: Bogotá
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio: Bogotá, D.c.
Actividad Económica:	Correo: lina.arias@gruposims.com
Teléfono: 7459091	

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 899999083	Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Documento: NIT	Dirección: Carrera 8 #7-26
Número Documento: 899999083	País: Colombia
Nombre Comercial: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Departamento: Bogotá
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Municipio/Ciudad: Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Teléfono: 5629300

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1		17 DAPRE OC 75654 Pago del 30Pct de la OC #75654 # \$02-01-01-000; OC 75654; alexescallon@presidencia.gov.co # \$	94	1,00	\$ 1.533.472.372,00			\$ 291.359.751,00 19.00 %			\$ 1.533.472.372,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Datos Totales



Documento validado por la DIAN
27/12/2021 12:43:32

Documento generado el: 27/12/2021
17:43:31

Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:
800.197.268

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	\$	1.533.472.372,00
Subtotal Base gravable (=)	\$	1.533.472.372,00
Total IVA	\$	291.359.751,00
Total otros impuestos (+)	\$	0,00
Monto total impuesto(+)	\$	291.359.751,00
Total mas impuesto (=)	\$	1.824.832.123,00
Descuento Global (-)	\$	0,00
Recargo Global (+)	\$	0,00
Valor total de la operación (=)	\$	1.824.832.123,00



Factura nro. FVE7105

[Agregar etiqueta](#)

Información general

Proveedor [SIMS TECHNOLOGIES S.A.S](#) (Activo)**Nro. de factura** FVE7105**Fecha de la factura** 27/12/21**Plazo de Pago** Según el acuerdo marco**Divisa** COP**Estado** Aprobación pendiente**Fecha de vencimiento
de pago** Ninguno**Término de envío** Según el acuerdo marco**Nota del proveedor** pago del 30% de la OC**Datos adjuntos** Ninguno**Imagen escaneada**[TFAv21PFVEN00000000007105S900068
896R899999083D20211227000000.pdf](#)**Solicitante** Rafael Leonardo Torres Vargas**Exportado** No ([cambiar](#))**Fecha de vencimiento
(Orden de compra)** 31/12/21

Contabilidad y Dirección de Remito

Entidad Dpto Admin Presidencia de la Republica - X
mediante el pedido**Dirección de Remito** No se seleccionaron direcciones.

Información del proveedor

Factura de SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**Dirección de Remito** SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**Origen de envío** SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**ID Impuesto del
proveedor** Ninguno

Líneas

Cargando...

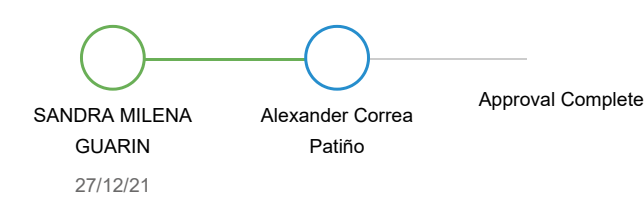
Totales e impuestos

Total neto de líneas
1.824.832.123,00
Encabezado Impuesto Totales0,00
Envío
0,00 Impuesto
0,00 Manipulación
0,00 Impuesto
0,00 Costos adicionales
0,00 Impuesto
0,00 Total Impuesto0,00
Neto total1.824.832.123,00

Total1.824.832.123,00

Aprobaciones

Agregar aprobador



4 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Reporte OC

- privado

 **Reporte OC** 30/12/21 a las 22:06para [Orden de compra #75654](#)

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 308936 * - Maryory.Rozo - 2021-12-30 22:06:19
- privado

 **Reporte OC** 11/12/21 a las 10:31para [Orden de compra #75654](#)

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 304494
* - Diana.Coronado - 2021-12-11 10:31:57
- privado

 **Reporte OC** 03/12/21 a las 21:44para [Orden de compra #75654](#)

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 303476
* - Diana.Coronado - 2021-12-03 21:44:55
- privado

 **Reporte OC** 01/10/21 a las 10:10para [Orden de compra #75654](#)

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 276564 * - Yiran.Montoya - 2021-10-01 10:10:49

Pagos

Historial

Historial de integración

Total

1.824.832.123,00

COP

Nro. de factura FVE7105

SIMS TECHNOLOGIES S.A.S

27/12/21

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FVE-7105	Código Único de Factura - CUFE : 67a116be3b9907032684e960acd4ec30af97fadd8d431c506e658e66183d5ed78d4568ff98fd3b3302ef2c5fcbab0ef6
Fecha de Emisión: 27/12/2021	Fecha de Vencimiento: 26/01/2022
Tipo de Operación: Estándar	Prefijo: FVE
Tipo de Negociación: Contado	Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de Compra:	Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Razón Social: SIMS TECHNOLOGIES SAS
Nit del Emisor: 900068896	Dirección: Calle 108 N 8 B 15 0
Nombre Comercial: SIMS TECHNOLOGIES SAS	País: Colombia
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Departamento: Bogotá
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio: Bogotá, D.c.
Actividad Económica:	Correo: lina.arias@gruposims.com
Teléfono: 7459091	

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 899999083	Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Documento: NIT	Dirección: Carrera 8 #7-26
Número Documento: 899999083	País: Colombia
Nombre Comercial: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Departamento: Bogotá
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Municipio/Ciudad: Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Teléfono: 5629300

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1		17 DAPRE OC 75654 Pago del 30Pct de la OC #75654 # \$02-01-01-000; OC 75654; alexescallon@presidencia.gov.co # \$	94	1,00	\$ 1.533.472.372,00			\$ 291.359.751,00 19.00 %			\$ 1.533.472.372,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Datos Totales



Documento validado por la DIAN
27/12/2021 12:43:32

Documento generado el: 27/12/2021
17:43:31

Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:
800.197.268

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	\$	1.533.472.372,00
Subtotal Base gravable (=)	\$	1.533.472.372,00
Total IVA	\$	291.359.751,00
Total otros impuestos (+)	\$	0,00
Monto total impuesto(+)	\$	291.359.751,00
Total mas impuesto (=)	\$	1.824.832.123,00
Descuento Global (-)	\$	0,00
Recargo Global (+)	\$	0,00
Valor total de la operación (=)	\$	1.824.832.123,00



Factura nro. FVE7105

[Agregar etiqueta](#)

Información general

Proveedor [SIMS TECHNOLOGIES S.A.S](#) (Activo)**Nro. de factura** FVE7105**Fecha de la factura** 27/12/21**Plazo de Pago** Según el acuerdo marco**Divisa** COP**Estado** Aprobación pendiente**Fecha de vencimiento
de pago** Ninguno**Término de envío** Según el acuerdo marco**Nota del proveedor** pago del 30% de la OC**Datos adjuntos** Ninguno**Imagen escaneada**[TFAv21PFVEN00000000007105S900068
896R899999083D20211227000000.pdf](#)**Solicitante** Rafael Leonardo Torres Vargas**Exportado** No ([cambiar](#))**Fecha de vencimiento
(Orden de compra)** 31/12/21

Contabilidad y Dirección de Remito

Entidad Dpto Admin Presidencia de la Republica - X
mediante el pedido**Dirección de Remito** No se seleccionaron direcciones.

Información del proveedor

Factura de SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**Dirección de Remito** SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**Origen de envío** SIMS TECHNOLOGIES SAS
Calle 108 8b 15
11001 Bogota
Colombia**ID Impuesto del
proveedor** Ninguno

Líneas

Cargando...

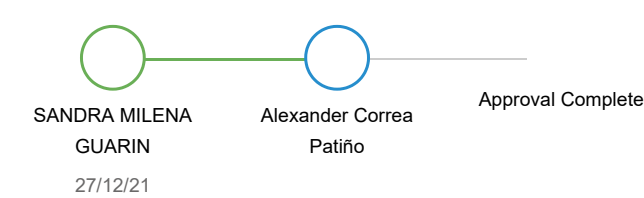
Totales e impuestos

Total neto de líneas
1.824.832.123,00
Encabezado Impuesto Totales0,00
Envío
0,00 Impuesto
0,00 Manipulación
0,00 Impuesto
0,00 Costos adicionales
0,00 Impuesto
0,00 Total Impuesto0,00
Neto total1.824.832.123,00

Total1.824.832.123,00

Aprobaciones

Agregar aprobador



4 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Reporte OC

- privado

Reporte OC

30/12/21 a las 22:06paraOrden de compra #75654

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 308936 * - Maryory.Rozo - 2021-12-30 22:06:19
- privado

Reporte OC

11/12/21 a las 10:31paraOrden de compra #75654

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 304494 * - Diana.Coronado - 2021-12-11 10:31:57
- privado

Reporte OC

03/12/21 a las 21:44paraOrden de compra #75654

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 303476 * - Diana.Coronado - 2021-12-03 21:44:55
- privado

Reporte OC

01/10/21 a las 10:10paraOrden de compra #75654

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 276564 * - Yiran.Montoya - 2021-10-01 10:10:49

Pagos

Historial

Historial de integración

Total

1.824.832.123,00

COP

Nro. de factura FVE7105

SIMS TECHNOLOGIES S.A.S

27/12/21

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FVE-7105	Código Único de Factura - CUFE : 67a116be3b9907032684e960acd4ec30af97fadd8d431c506e658e66183d5ed78d4568ff98fd3b3302ef2c5fcbab0ef6
Fecha de Emisión: 27/12/2021	Fecha de Vencimiento: 26/01/2022
Tipo de Operación: Estándar	Prefijo: FVE
Tipo de Negociación: Contado	Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de Compra:	Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Razón Social: SIMS TECHNOLOGIES SAS
Nit del Emisor: 900068896	Dirección: Calle 108 N 8 B 15 0
Nombre Comercial: SIMS TECHNOLOGIES SAS	País: Colombia
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Departamento: Bogotá
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio: Bogotá, D.c.
Actividad Económica:	Correo: lina.arias@gruposims.com
Teléfono: 7459091	

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 899999083	Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Documento: NIT	Dirección: Carrera 8 #7-26
Número Documento: 899999083	País: Colombia
Nombre Comercial: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Departamento: Bogotá
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Municipio/Ciudad: Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Teléfono: 5629300

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1		17 DAPRE OC 75654 Pago del 30Pct de la OC #75654 # \$02-01-01-000; OC 75654; alexescallon@presidencia.gov.co # \$	94	1,00	\$ 1.533.472.372,00			\$ 291.359.751,00 19.00 %			\$ 1.533.472.372,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Datos Totales



Documento validado por la DIAN
27/12/2021 12:43:32

Documento generado el: 27/12/2021
17:43:31

Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:
800.197.268

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	\$	1.533.472.372,00
Subtotal Base gravable (=)	\$	1.533.472.372,00
Total IVA	\$	291.359.751,00
Total otros impuestos (+)	\$	0,00
Monto total impuesto(+)	\$	291.359.751,00
Total mas impuesto (=)	\$	1.824.832.123,00
Descuento Global (-)	\$	0,00
Recargo Global (+)	\$	0,00
Valor total de la operación (=)	\$	1.824.832.123,00



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	5
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	5
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	6
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	6
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	7
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.....	7
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	15
Cláusula 8	Precio de las soluciones de Videovigilancia	17
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	17
Cláusula 10	Facturación y Pago.....	20
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores.....	23
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	32
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	36
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco	37
Cláusula 15	Cesión	38
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	39
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento	40
1.	Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente	40
2.	Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras	41
Cláusula 18	Declaratoria de Incumplimiento	43
Cláusula 19	Multas y Sanciones	43
Cláusula 20	Cláusula Penal	44
Cláusula 21	Conflicto de Interés.....	44
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	45
Cláusula 23	Supervisión	45
Cláusula 24	Indemnidad	45
Cláusula 25	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	45
Cláusula 26	Confidencialidad	46
Cláusula 27	Solución de Controversias.....	46
Cláusula 28	Notificaciones	47
Cláusula 29	Documentos	49
Cláusula 30	Interpretación.....	49
Cláusula 31	Disponibilidad Presupuestal	49
Cláusula 32	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	49
Cláusula 33	Liquidación	49
Cláusula 34	Firma	50
Anexo 1	Definiciones.....	51

Entre los suscritos **Andrés Ricardo Mancipe González**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (I) **SEGURITECH COLOMBIA S.A.S** sociedad comercial con NIT 901.202.687-5, constituida mediante documento privado sin num. del 26 de julio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018, con el No. 02363877 del Libro IX, representada legalmente por RUBÉN GUILLERMO GARDUÑO FUENTES identificado con cédula de Extranjería No. 803.026; (II) **UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL** con NIT 901441711-9 conformada mediante acuerdo de unión temporal, representada legalmente por RAÚL ARIAS GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.530.064 y conformada por las siguientes sociedades comerciales: **FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S.** sociedad comercial con NIT 900.784.911-3 representada legalmente por MIGUEL ANGEL RICO SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.096 y **VERYTEL S.A.** sociedad comercial con NIT 830.050.633-7 representada legalmente por RAÚL ARIAS GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.530.064; (III) **UNIÓN TEMPORAL VIDEOVIGILANCIA COLOMBIA EG 20-22** con NIT 901442106-7 conformada mediante acuerdo de unión temporal, representada legalmente por JAIRO BERNAL PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.233 y conformada por las siguientes sociedades comerciales: **EGC COLOMBIA S.A.S.** sociedad comercial con NIT 830073770-7 representada legalmente por JOSÉ RAMON RINCÓN JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.591.476 e **INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S.** sociedad comercial con NIT 800.072.172-9 representada legalmente por CESAR AUGUSTO PENALOSA CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.186.775, (IV) **HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S.** sociedad comercial con NIT 900.504.374-8, constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 23 de febrero de 2012, inscrita el 2 de marzo de 2012 bajo el número 01612763 del libro IX, representada legalmente por RICARDO DIAZ GARCIA identificado con cédula de Ciudadanía No 79.570.205; (V) **UT SEGURIDAD CISVE 2020** con NIT 901442486-0 conformada mediante acuerdo de unión temporal, representada legalmente por RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.360.452 y conformada por las siguientes sociedades comerciales: **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.** sociedad comercial con NIT 830.005.066-1 representada legalmente por RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.360.452 y **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA** sociedad comercial con NIT 830.014.011-3 representada legalmente por MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO identificado con cédula de ciudadanía No. 79510110; (VI) **EGC COLOMBIA S.A.S.** sociedad comercial con NIT 830073770-7, constituida mediante Escritura Pública no. 0001577 de Notaría 31 de Bogotá D.C. del 27 de mayo de 1999, inscrita el 27 de junio de 2000 bajo el número 00734509 del libro IX, representada legalmente por JOSÉ RAMON RINCÓN JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.591.476; (VII) **UT SEGURIDAD COLOMBIANA** identificada con NIT 901442239 – 8 conformada mediante acuerdo de unión temporal, representada legalmente por NOHORA INES ALBONOS BELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.094 y conformada por las siguientes sociedades comerciales: **ITELCA S.A.S.** sociedad comercial con NIT 800.002.942-4 representada legalmente por NOHORA INES ALBONOS BELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.094 y **INGENIERÍA Y**



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A. – ISEC S.A. sociedad comercial con NIT 860.500.630-6, representada legalmente por LUISA FERNANDA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.046.871; (VIII) **SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.** sociedad comercial con NIT 900.068.896-1, constituida mediante Escritura Pública no. 0003208 de Notaría 32 de Bogotá D.C. del 19 de diciembre de 2005, inscrita el 1 de febrero de 2006 bajo el número 01036091 del libro IX, representada legalmente por MARTÍN ORJUELA ACOSTA identificado con cédula de Ciudadanía No 93.415.729; (IX) **MELTEC COMUNICACIONES S.A.** sociedad comercial con NIT 830.079.015-1, constituida mediante Escritura Pública No 4449 de la notaría 23 de Bogotá del 23 de Diciembre de 1999 inscrita el 17 de noviembre de 2000 bajo el número 753012 del Libro IX, representada legalmente por ADRIANA MARCELA CORREA GUTIÉRREZ DE PIÑERES identificada con cédula de Ciudadanía No 52.382.094; (X) **INNVECTOR S.A.S.** sociedad comercial con NIT 900.235.103.-4 constituida mediante documento privado de junta de socios del 15 de agosto de 2008, inscrita el 15 de agosto de 2008 bajo el número 01235506 del libro IX, representada legalmente por XIOMARA ANGELICA CASTRO SALAS identificado con cédula de Ciudadanía No 52.702.913; (XI) **SEGURIDAD ATLAS LTDA.** sociedad comercial con NIT 890.312.749-6 constituida mediante Escritura Pública No. 3746 del 10 de octubre de 1974 Notaria Primera de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 16 de octubre de 1974 con el No. 10385 del Libro IX, representada legalmente por LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO identificado con cédula de Ciudadanía No 79.062.686; (XII) **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** sociedad comercial con NIT 830.056.149-0 constituida mediante Escritura Pública No. 0000225 del 15 de marzo de 1999 de Notaría62 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1999, con el No. 00673880 del Libro IX representada legalmente por VIVIANA LORENA BERNAL CRUZ identificada con cédula de Ciudadanía No 1.022.0353.559, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

Tabla 1 Proveedores adjudicados por Segmento y Región

Proveedor	Segmento	Región
SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.	Uno (1)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Dos (2)	
	Cuatro (4)	
UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL	Uno (1)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Dos (2)	
	Tres (3)	
	Cuatro (4)	
UNIÓN TEMPORAL VIDEOVIGILANCIA COLOMBIA EG 20-22	Uno (1)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Tres (3)	
HELIOS T&I S.A.S.	Uno (1)	(iii) Central
	Dos (2)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Tres (3)	
	Cuatro (4)	
UT SEGURIDAD CISVE 2020	Uno (1)	(iii) Central



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Proveedor	Segmento	Región
	Tres (3)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Cuatro (4)	(ii) Caribe
EGC COLOMBIA S.A.S.	Dos (2)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Cuatro (4)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
UT SEGURIDAD COLOMBIANA	Uno (1)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Tres (3)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.	Uno (1)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Dos (2)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Tres (3)	(iii) Central
	Cuatro (4)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
MELTEC COMUNICACIONES S.A.	Uno (1)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Dos (2)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Tres (3)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
	Cuatro (4)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
INNVECTOR S.A.S.	Dos (2)	(iii) Central
	Cuatro (4)	(iii) Central
SEGURIDAD ATLAS LTDA	Cuatro (4)	(i) Amazonía; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	Tres (3)	(i) Amazonía; (ii) Caribe; (iii) Central; (iv) Eje Cafetero; (v) Antioquia; (vi) Llanos Orientales; (vii) Pacífica; (viii) Santanderes; y (ix) Seaflower

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto”.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 establecen que la Subdirección de Negocios, tiene entre sus funciones: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, entre otras.
- IV. Que las entidades públicas del orden Nacional y Territorial adquieren Soluciones de Videovigilancia y los Mantenimientos de estos esquemas, para apoyar sus mecanismos de atención al componente de seguridad ciudadana, así como la seguridad privada de sus instalaciones, lo cual, a su vez desarrolla la Política de Ciudades Inteligentes.
- V. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- VI. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública **CCENEG-032-01-2020** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-032-01-2020**.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Las Entidades Compradoras podrán adquirir: (i) Soluciones de Videovigilancia Ciudadana; (ii) Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas; y (iii) los Mantenimientos de ambas soluciones con cobertura a nivel nacional.

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras las Soluciones de Videovigilancia y los Mantenimientos de las mismas de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-032-01-2020**.

Las Soluciones de Videovigilancia incluyen de los Segmentos uno (1) y tres (3): (i) 11 tipos de cámaras para el Segmento uno (i) definidas en el pliego de condiciones, con las especificaciones técnicas del Anexo 1; (ii) seis (6) tipos de cámaras para el Segmento tres (3) definidas en el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas del Anexo 1; (iii) componentes del centro de control y monitoreo incluidos en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 del mismo; (iv) tres (3) tipos de conectividad: (a) fibra óptica, (radioenlaces ondas microondas (punto a punto o punto multipunto), y radionelaces ondas milimétricas (punto a punto); (v) tres (3) opciones de almacenamiento y procesamiento: (a) adquisición de tecnología, (b) servicio en nube pública, y (iii) servicio en nube privada; y (vi) componentes adicionales como: (a) Switches, (b) software de visualización, control y administración, (c) postes, fachadas y accesorios, y (d) instalación de cámaras.

Los Mantenimientos de las Soluciones de Videovigilancia de los Segmentos dos (2) y cuatro (4) incluyen: Mantenimiento preventivo y correctivo a: (i) conectividad; (ii) puntos de cámara; y (iii) componentes del centro de control y monitoreo.

Los Proveedores deben entregar a las Entidades Compradoras los bienes y servicios incluidos dentro del Catálogo del presente Acuerdo Marco de acuerdo con los paquetes de niveles de servicio establecidos en el pliego de condiciones y el Anexo 1 del mismo, así: (i) diamante; (ii) oro; (iii) plata; y (iv) bronce.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicará el Catálogo del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que los bienes y servicios adjudicados a un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento de que trata la Cláusula 17 del presente documento.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado, según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes y Servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene valor de cero (0) pesos, dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los bienes y servicios objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción de este. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **\$135.377.094.251** pesos, el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su plazo de ejecución, siendo por Segmento los siguientes:

- Segmento uno (1): \$105.926.002.184.
- Segmento dos (2): \$14.880.407.038
- Segmento tres (3): \$8.123.434.112
- Segmento cuatro (4): \$6.447.250.917

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo).
- 6.2. Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 6.3. Previo al inicio del Evento de Cotización, la Entidad Compradora podrá, si lo requiere, hacer una solicitud de información a los proveedores del Acuerdo Marco a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. A través de esta herramienta la Entidad puede consultar a los proveedores acerca de la mejor forma de plantear su solicitud de cotización. Esta solicitud debe enviarse a todos los proveedores habilitados para el segmento y región correspondientes a la Entidad.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de las Soluciones de Videovigilancia y/o sus Mantenimientos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo en la Región y Segmento que requiera, para lo cual deberá anexar la justificación. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la creación del evento de solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora deberá programar la hora de cierre de los eventos de Solicitud de Cotización a las 5:00 p.m. del último día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, deberá editar la Solicitud de Cotización y ampliar el plazo por siete (7) días hábiles nuevamente antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

El evento de Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección. En caso de que la Entidad Compradora: (i) cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotizaciones de los Proveedores, o (ii) no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un acto administrativo motivado.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para crear el evento de Solicitud de Cotización, para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo para la Región y Segmento que requiera, debiendo especificar en la misma, lo siguiente (Ver Tabla 2):





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Tabla 2 Especificaciones eventos de solicitud de Cotización

Segmento		Información
Uno (1)	Adquisición e implementación de soluciones de Videovigilancia Ciudadana	(i) información general; (ii) región; (iii) ubicación; (iv) puntos de instalación; (v) conectividad; (vi) almacenamiento; (vii) procesamiento; y demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. La cantidad real que necesita contratar por cada tipo de Solución de Videovigilancia Ciudadana puede variar después de la elaboración del estudio de campo. Los precios del Catálogo ya tienen incluido por defecto el paquete de nivel de servicio bronce. Si la Entidad Compradora requiere paquetes de niveles de servicio más avanzados, debe seleccionar el el simulador alguna de las siguientes opciones: (i) paquete de nivel de servicio diamante; (ii) paquete de nivel de servicio oro; y (iii) paquete de nivel de servicio plata.
Dos (2)	Mantenimiento de soluciones de Videovigilancia Ciudadana	(i) información general; (ii) presupuesto de la Orden de Compra; (iii) región; (iv) ubicación; (v) tipo de mantenimiento; y (vi) clase de mantenimiento. Y demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. Los precios del Catálogo ya tienen incluido por defecto el paquete de nivel de servicio bronce. Si la Entidad Compradora requiere paquetes de niveles de servicio más avanzados, debe seleccionar el el simulador alguna de las siguientes opciones: (i) paquete de nivel de servicio diamante; (ii) paquete de nivel de servicio oro; y (iii) paquete de nivel de servicio plata.
Tres (3)	Adquisición e implementación de Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas	(i) información general; (ii) región; (iii) ubicación; (iv) puntos de instalación; (v) conectividad; (vi) almacenamiento; (vii) procesamiento; y demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. Los precios del Catálogo ya tienen incluido por defecto el paquete de nivel de servicio bronce. Si la Entidad Compradora requiere paquetes de niveles de servicio más avanzados, debe seleccionar el el simulador alguna de las siguientes opciones: (i) paquete de nivel de servicio diamante; (ii) paquete de nivel de servicio oro; y (iii) paquete de nivel de servicio plata.
Cuatro (4)	Mantenimiento de Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas	(i) información general; (ii) presupuesto estimado; (iii) región; (iv) ubicación; (v) tipo de mantenimiento; y (vi) clase de mantenimiento. Y demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en simulador para estructurar la compra. Los precios del Catálogo ya tienen incluido por defecto el paquete de nivel de servicio bronce. Si la Entidad Compradora requiere paquetes de niveles de servicio más avanzados, debe seleccionar el el simulador alguna de las siguientes opciones: (i) paquete de nivel de servicio diamante; (ii) paquete de nivel de servicio oro; y (iii) paquete de nivel de servicio plata.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- 6.5. Crear el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los Segmentos dos (2) y cuatro (4) de acuerdo con la limitación a Mipymes en las Regiones en que alguno de los Segmentos se encuentre limitado de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del Acuerdo Marco. Es decir, si el Segmento dos (2) o cuatro (4) en alguna Región se encuentra limitado a Mipymes, en los eventos de Solicitud de Cotización cuyo valor



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

sea inferior a US \$125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, deberá crear dicho evento en el Segmento y Región que incluya solo los Proveedores Mipymes adjudicados. En caso contrario, si el evento de Solicitud de Cotización es superior al valor mencionado, la Entidad Compradora deberá crearlo con todos los Proveedores adjudicados al Segmento y la Región sin distinción de tamaño empresarial. La Tabla 3 relaciona las Regiones en los Segmentos dos (2) y cuatro (4) que se encuentran limitadas a Mipymes junto con cada Proveedor adjudicado con dicho tamaño empresarial:

Tabla 3 Proveedores Mipymes por Segmento y Región

Segmento	Región	Proveedores adjudicados con tamaño Mipyme	Segmento	Región	Proveedores adjudicados con tamaño Mipyme
Dos (2)	Amazonía	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.	Cuatro (4)	Amazonía	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.
	Caribe	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		Caribe	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.; (vii) UT SEGURIDAD CISVE 2020
	Central	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) INNVECTOR S.A.S.; (vii) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		Central	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) INNVECTOR S.A.S.; (vii) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.
	Eje Cafetero	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		Eje Cafetero	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.
	Antioquia	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		Antioquia	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.
	Llanos Orientales	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		Llanos Orientales	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Segmento	Región	Proveedores adjudicados con tamaño Mipyme	Segmento	Región	Proveedores adjudicados con tamaño Mipyme
	Pacífica	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		Pacífica	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.
	Santanderes	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		Santanderes	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.
	Seaflower	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		Seaflower	(i) UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL; (ii) SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.; (iii) EGC COLOMBIA S.A.S.; (iv) HELIOS T&I S.A.S.; (v) MELTEC COMUNICACIONES S.A.; (vi) SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.

Fuente: Colombia Compra Eficiente¹.

- 6.6. Las Entidades Compradoras podrán requerir en los Segmentos dos (2) y cuatro (4) que el proveedor cotice repuestos no incluidos dentro de la bolsa de repuestos del Anexo 3 del pliego de condiciones en los eventos de Solicitud de Cotización.
- 6.7. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.
- 6.8. La Entidad Compradora deberá establecer el plazo de la Orden de Compra así: (i) en los Segmentos uno (1) y tres (3) de acuerdo con el tiempo previsto para la implementación de las Soluciones de Videovigilancia; y (ii) en los segmentos tres (3) y cuatro (4) de acuerdo con el tiempo que establezca para consumir la bolsa de recursos.
- 6.9. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización con posibles precios artificialmente bajos a criterio de dicha Entidad Compradora, o cuando el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.10. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de

¹ Colombia Compra Eficiente diligenciará la tabla una vez adjudicado el Acuerdo Marco.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá expedir un acto administrativo motivado mediante el cual justifique la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.11. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate se aplicará lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
2. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

6.12. Colocar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que: (i) en los Segmentos uno (1) y tres (3) haya cotizado el menor precio total de todos los bienes y servicios requeridos por la Entidad Compradora; y (ii) en los Segmentos dos (2) y cuatro (4) el Proveedor que haya cotizado el menor precio sobre todos los repuestos y Mantenimientos incluidos dentro de la bolsa de recursos.

La Orden de Compra en los Segmentos uno (1) y tres (3) funciona como una compraventa que se ejecuta de acuerdo con la cantidad efectiva de tipos de Sistema de Videovigilancia instalados y el porcentaje de avance del proyecto. En los Segmentos dos (2) y cuatro (4), la Orden de Compra funciona como bolsa de recursos, la cual es ejecutada de acuerdo con la cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos utilizados durante su vigencia y con la utilización de repuestos que sean requeridos.

La Entidad Compradora dentro de su autonomía administrativa puede adicionar recursos a la Orden de Compra en caso de requerirlo de acuerdo con lo permitido en la Ley, o liberar recursos si después de ejecutado el proyecto al 100% queda un saldo en el presupuesto asignado inicialmente.

Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios. La entidad compradora debe verificar si el proveedor



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

seleccionado está obligado a facturar electrónicamente.

- 6.13. Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de Cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo según lo establecido en el numeral 6.8 de la presente cláusula. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en los casos de las Órdenes de Compra del Segmento uno (1) por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.
- 6.14. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor el suministro de Soluciones de Videovigilancia y/o del servicio de Mantenimiento de estos, con un plazo adicional a la duración del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en este se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- 6.15. Indicar al Proveedor el lugar de la implementación de la Solución de Videovigilancia o de su Mantenimiento. La ejecución de la Orden de Compra podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional según la zonificación por regiones en las cuales se encuentren adjudicados los Proveedores.
- 6.16. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 6.17. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Solicitud de Cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.18. Una vez seleccionada la Cotización más económica la Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra y expedir el respectivo registro presupuestal y demás trámites internos para iniciar la ejecución de la misma, considerando que las Órdenes de Compra son contratos estatales, como es indicado a continuación:

(i) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar: (i) la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra; y (ii) la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los casos del Segmento uno (1) de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

(ii) Tramitar a su interior, con el funcionario que tenga tal función, la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento.

(iii) Suscribir el acta de inicio una vez sea expedido el registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en los casos del Segmento uno (1), en la que se deberá dejar constancia de las fechas de entrega. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de entrega de acuerdo con lo acordado con el Proveedor, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar la modificación de las fechas de entrega y en consecuencia del plazo de la Orden de Compra, caso en el cual deberá tramitar la respectiva modificación.

- 6.19. El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe verificar que las Soluciones de Videovigilancia y/o los Mantenimientos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del Acuerdo Marco, del presente documento, de la Oferta y del Anexo 1.
- 6.20. Verificar durante la ejecución de la Orden de Compra el perfil del talento humano, así como de las habilidades y conocimientos que se requieren para el desarrollo de las funciones de acuerdo con los perfiles del personal establecidos en el pliego de condiciones; por lo tanto, se reserva el derecho de evaluar los conocimientos del personal técnico y profesional asignado y podrá solicitar al Proveedor el cambio de este, previo informe del supervisor o interventor, cuando el perfil no cumpla con los conocimientos, habilidades y/o capacidades técnicas para la ejecución de los trabajo de conformidad con los requisitos del personal establecidos en el pliego de condiciones.
- 6.21. Verificar que el personal dispuesto para manipular o instalar las Soluciones de Videovigilancia y sus componentes, esté debidamente certificado por el fabricante para ello.
- 6.22. Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora en el evento de solicitud de Cotización, que los bienes y servicios cumplan con lo establecido en los Documentos del Proceso y lo establecido en la Ley, de lo contrario debe declarar los incumplimientos respectivos.
- 6.23. Recibir las Soluciones de Videovigilancia y/o sus Mantenimientos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización.
- 6.24. Una vez terminado el plazo de ejecución de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

6.25. Pagar la Orden de Compra en los términos establecidos en la Cláusula 10.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente de que trata la Cláusula 17; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición, y (iv) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar: (i) el RUT de la Unión Temporal, o consorcio y (ii) la certificación de la cuenta bancaria ya sea: (i) de la Unión Temporal, (ii) consorcio, o (iii) cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio que se encuentre facultado para recibir el pago con máximo 30 días calendario de expedición.

Para actualizar esta información, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por el representante legal indicando los nuevos datos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en señal de aceptación de la nueva información.

7.2 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Solicitud de Cotización.

7.3 En caso de que la Entidad Compradora cree un evento de Solicitud de Información, el Proveedor deberá responder a esta dentro de los siete (7) días hábiles siguientes con la información necesaria para que dicha entidad cree la Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.

7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al del Catálogo. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo. En los casos de: (i) paquete de servicio Diamante; (ii) paquete de servicio Oro; y (iii) paquete de servicio Plata, el Proveedor debe responder con un porcentaje igual o inferior a los del Catálogo, dicho porcentaje será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA, y este será el precio a cobrar por el paquete de nivel de servicio seleccionado por la Entidad Compradora. El paquete de servicio Bronce ya está incluido dentro del precio del Catálogo.

7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

civil extracontractual para las Órdenes de Compra del Segmento uno (1) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco.

- 7.6 Designar el asistente a los comités de seguimiento que deberán ser el director o coordinador del proyecto.
- 7.7 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.
- 7.8 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas incumplidas.
- 7.9 Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra.
- 7.10 El Proveedor deberá realizar la entrega de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad Compradora en la fecha y hora establecidos en el acta de inicio.
- 7.11 El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones para la entrega de los bienes y servicios a la Entidad Compradora.
- 7.12 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.13 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.
- 7.14 Mantener todos los requisitos por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia y la vigencia de la última Orden de Compra que le sea colocada.
- 7.15 Cotizar los repuestos adicionales solicitados por las Entidades Compradoras en los eventos de Solicitud de Cotización que no se encuentren incluidos dentro de la bolsa de repuestos del Anexo 3 en los Segmentos dos (2) y cuatro (4).
- 7.16 Adjuntar a la respuesta del evento de solicitud de Cotización, las fichas técnicas de las cámaras o elementos requeridos por la Entidad Compradora. Las mismas deben estar publicadas en la página del fabricante.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Cláusula 8 Precio de las soluciones de Videovigilancia

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras las soluciones de Videovigilancia de los Segmentos uno (1) y tres (3) y los Mantenimientos de los Segmentos dos (2) y cuatro (4) al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización por la cual fue seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todos los costos y las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los permisos, licencias y autorizaciones que deba tramitar para la ejecución de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Pbs: Es el precio del bien y servicio en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo por variación de TRM el cual podrá hacerse el tercer (3) día hábil de cada trimestre contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente puede hacer las siguientes modificaciones:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

9.1 Actualización de Precios por TRM, IPC, SMMLV y cambios en la regulación tributaria

- (a) *Actualización de precios de los Bienes de las Soluciones de Videovigilancia de los Segmentos uno (1) y tres (3) y de los repuestos incluidos en la bolsa de repuestos de los Segmentos dos (2) y cuatro (4) por variación de la TRM:* Colombia Compra Eficiente, de oficio o a solicitud de un Proveedor, puede revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera y modificar el precio del Bien de la Solución de Videovigilancia en los Segmentos uno (1) y tres (3) y de los repuestos de los Segmentos dos (2) y cuatro (4) publicado en el Catálogo. La solicitud del Proveedor o la revisión de oficio puede hacerse cada tres (3) meses contados desde la fecha de firma del Acuerdo Marco. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato definido por Colombia Compra Eficiente en el que indique el Bien de la Solución de Videovigilancia o de los repuestos cuyo precio se ve afectado por la variación. Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definida en el cronograma del pliego de condiciones. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios del Bien de la Solución de Videovigilancia o del repuesto en el Catálogo en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de dichos Bienes en el Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede repetir este procedimiento cada tres (3) meses. Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Bienes mencionados en el Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

- (b) *Actualización de precios de Bienes y servicios por IPC:* Colombia Compra Eficiente ajustará el décimo día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes y servicios de los Segmentos uno (1) y tres (3) y los repuestos de la bolsa de repuestos de los Segmentos dos (2) y cuatro (4) con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

- (c) *Actualización de precios de servicios por SMMLV:* Colombia Compra Eficiente ajustará el décimo día hábil de enero de cada año los precios de los servicios de los Segmentos dos (2) y



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

cuatro (4) con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional. Dicha actualización no aplica para los repuestos de la bolsa de repuestos de dichos Segmentos.

Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

- (d) *Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:* El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco actualizaciones en los precios de los Bienes y Servicios de las Soluciones de Videovigilancia y los Mantenimientos por cambios en la regulación tributaria. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio de los Bienes y Servicios, rechazar la solicitud o solicitar más información. Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios, salvo estipulación en contrario.

9.2 Actualización de precio por aumento en los precios de los componentes de las Soluciones de Videovigilancia o sus Mantenimientos, o por situaciones excepcionales relacionadas con la pandemia del COVID-19:

- El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los bienes cuando se presente una variación en el precio de los componentes de las Soluciones de Videovigilancia en los Segmentos uno (1) y tres (3) o de los repuestos de los Mantenimientos de los Segmentos dos (2) y cuatro (4), siempre y cuando justifiquen a Colombia Compra Eficiente que la variación del precio impacta la estructura del costo del bien o servicio y el desempeño financiero del Proveedor, y que el aumento supera el 20% del valor del bien publicado en el Catálogo del Proveedor si Colombia Compra Eficiente lo considera pertinente. Colombia Compra Eficiente evaluará la viabilidad de la actualización del precio del bien teniendo en cuenta la justificación del Proveedor y aceptará o rechazará dicha solicitud con la publicación del precio en el Catálogo del Acuerdo Marco hasta tanto haga la verificación correspondiente. Para esto el Proveedor deberá enviar junto con la solicitud una certificación del fabricante que refleje el alza en los precios (no se permiten certificaciones de mayoristas), adicionalmente, enviar copia de la factura inicial y de la actual donde también sea evidenciado el alza en el precio.
- El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los bienes o servicios cuando exista un incremento generalizado de los precios de los elementos de protección personal en un 50% o más debido a los cambios en las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional referentes a la pandemia del COVID-19 en el país, que



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

afecten los precios de los bienes y servicios de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos. Colombia Compra Eficiente evaluará la viabilidad de la actualización del precio del bien o servicio teniendo en cuenta la justificación del Proveedor y aceptará o rechazará dicha solicitud hasta tanto haga la verificación correspondiente. La publicación del precio en el Catálogo del Acuerdo Marco acredita la aceptación de la solicitud de modificación.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar el precio de las soluciones de videovigilancia y / o sus mantenimientos objeto de órdenes de compra ejecutadas, incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura de venta deberá ser radicada en la dirección y en la forma indicada para tal efecto por la Entidad Compradora, así como deberá publicar su copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente orden:

a) Segmento uno (1):

1. Una primera factura por un pago equivalente al 25% del valor total de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del Plan de Gestión del Proyecto, aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra en caso de que la Entidad Compradora adquiera la conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.
2. Una segunda factura por un pago equivalente al 15% del valor total de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del informe de resultados del 100% de los estudios de campo, aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra en caso de que la Entidad Compradora adquiera la conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.
3. Una tercera factura por un pago equivalente al 30% del valor total de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del informe del 50% de los puntos instalados y puestos en funcionamiento aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra, detallando todos los componentes de las Soluciones de Videovigilancia instaladas en caso de que la Entidad Compradora adquiera la conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.
4. Una última factura por un pago equivalente al 30% del valor total de la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del supervisor y/o el interventor de la entrega de los bienes y servicios de la Orden de Compra de: (i) el informe final de ejecución con la totalidad de los puntos instalados y puestos en funcionamiento; (ii) el acta de verificación de visualización desde el centro de monitoreo; (iii) acta de acreditación



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

de capacitación en caso de que la Entidad Compradora adquiera la conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.

5. En caso de que la Entidad Compradora adquiera conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento en un esquema basado en servicios, una vez entregada la totalidad de la Solución de Videovigilancia Ciudadana instalada y en funcionamiento, el Proveedor deberá facturar mensualmente el valor de los servicios efectivamente entregados durante dicho periodo por estos conceptos.

Parágrafo: si la Entidad Compradora adquiere la conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento en un esquema basado en servicios, el pago equivalente al porcentaje del valor total de la Orden de Compra de los numerales uno (1) al cuatro (4) del literal "a" de la presente cláusula debe excluir el pago por el servicio de conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento. Ya que, el pago de estos componentes será realizado de manera mensual por la Entidad Compradora posteriormente a la entrega de la totalidad de las Soluciones de Videovigilancia Ciudadana.

b) Segmento tres (3):

1. Una primera factura por un pago equivalente al 25% del valor total de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del Plan de Gestión y del Estudio de Sitio del Proyecto, aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra en caso de que la Entidad Compradora adquiera el almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.
2. Una segunda factura por un pago equivalente al 25% del valor total de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del informe del 50% de las Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas instaladas y puestas en funcionamiento aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra, detallando todos los componentes de las Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas instaladas en caso de que la Entidad Compradora adquiera el almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.
3. Una última factura por un pago equivalente al 50% del valor total de la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra de: (i) el informe final de ejecución con la totalidad de los puntos instalados y puestos en funcionamiento; (ii) el acta de verificación de visualización desde el cuarto de equipos en caso de que la Entidad Compradora adquiera el almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.
4. En caso de que la Entidad Compradora adquiera el almacenamiento y/o procesamiento en un esquema basado en servicios, una vez entregada la totalidad de la Solución de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas instalada y en funcionamiento, el Proveedor deberá facturar mensualmente el valor de los servicios efectivamente entregados durante dicho periodo por estos conceptos.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Parágrafo: si la Entidad Compradora adquiere el almacenamiento y/o procesamiento en un esquema basado en servicios, el pago equivalente al porcentaje del valor total de la Orden de Compra de los numerales uno (1) al tres (3) del literal “b” de la presente cláusula debe excluir el pago por el servicio de almacenamiento y/o procesamiento. Ya que, el pago de estos componentes será realizado de manera mensual por la Entidad Compradora posteriormente a la entrega de la totalidad de las Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas.

c) Segmentos dos (2) y cuatro (4):

La Orden de Compra en los Segmentos dos (2) y cuatro (4) funciona como una bolsa de recursos, por ende, el Proveedor debe facturar de acuerdo con los servicios de Mantenimiento efectivamente entregados y los repuestos utilizados en los Mantenimientos correctivos, para esto, debe entregar a la Entidad Compradora un reporte detallado de los Mantenimientos preventivos y correctivos realizados, este debe ser aprobado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega por el supervisor y/o interventor de la Orden de Compra para proceder con el pago.

Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas que fueron aprobadas por el supervisor de la Orden de Compra y/o la interventoría dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora o la interventoría solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación con el ajuste correspondiente. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es realizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de continuar con la ejecución del cronograma si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

En caso de que la factura de venta sea electrónica, cuando el Proveedor sea sujeto obligado de acuerdo al calendario establecido en el artículo 20, del título IV de la Resolución No 042 expedida por la DIAN, deberá presentarla cumpliendo las disposiciones normativas aplicables para su validez y exigibilidad. De presentarse diferencias en el proceso de facturación relacionado con la retención de gravámenes adicionales o impuestos asociados a las Órdenes de Compra, se resolverá entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- (ii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según aplique, en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los 30 días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor.

Parágrafo: En todo caso, el pago de las facturas presentadas en cobro de las ordenes de compra colocadas al amparo del presente Acuerdo Marco, no podrán superar los plazos establecidos por el artículo 3 de **Ley 2024 del 23 de julio de 2020** *“Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”*, o las disposiciones que la modifiquen o la complementen.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como *“gran empresa”*, sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente contrato, las garantías, los documentos y la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano señalados en el numeral 7.1 del presente documento.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras, el no hacerlo en los términos descritos, dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes y servicios del Catálogo del Acuerdo Marco por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Entregar los Bienes y servicios de las Soluciones de Videovigilancia de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso, y ofertas presentada, especialmente con las especificaciones técnicas del Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.8 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presentó Oferta según las regiones establecidas para tal fin.
- 11.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.13 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 11.15 Mantener durante el plazo del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional.
- 11.16 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.17 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
- 11.18 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás parafiscales.
- 11.19 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 11.20 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.21 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.22 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
- 11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 11.27 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.28 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.29 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
- 11.30 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificadorio del Acuerdo Marco.
- 11.31 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.32 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el plazo de ejecución del Acuerdo Marco.
- 11.33 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.34 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.37 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.38 El Proveedor debe garantizar la ejecución de los Mantenimientos adicionales generados con ocasión de los estipulado en los Acuerdos de Niveles de Servicio relacionados en el Anexo 1 del pliego de condiciones aún si la Orden de Compra se encuentra vencida.
- 11.39 Entregar a Colombia Compra Eficiente cada tres (3) meses un reporte con la cantidad de cámaras instaladas a todas las Entidades Compradoras en el formato definido por Colombia Compra



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Eficiente en caso de haber adquirido puntaje por inclusión de cámaras con panel solar integrado o independiente.

- 11.40 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se encuentre en un escenario de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera no favorable.
- 11.41 Informar a Colombia Compra Eficiente oportunamente en caso de presentarse desabastecimiento en el mercado de cualquier componente de las Soluciones de Videovigilancia y de los Mantenimientos, dicha situación deberá estar soportada con una certificación del fabricante que así lo acredite.

II. Obligaciones Específicas de la Orden de Compra:

- 11.42 Constituir una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (esta última para las Órdenes de Compra del Segmento uno (1)) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
- 11.43 Suministrar e implementar las Soluciones de Videovigilancia y/o Mantenimientos correspondientes en las condiciones y tiempos establecidos en los Documentos del Proceso de selección y los pactados con la Entidad Compradora para cada Región de entrega y de acuerdo con cada Segmento en el cual fue adjudicado.
- 11.44 Garantizar y cumplir con las especificaciones técnicas de las Soluciones de Videovigilancia cotizadas por la cual les fue colocada la(s) correspondiente(s) Órdenes de Compra. Para el recibo a satisfacción de las Soluciones de Videovigilancia y los Mantenimientos el Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas y los ANS del paquete de servicio seleccionado por la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.45 Ejecutar las Órdenes de Compra con el equipo de personal mínimo dispuesto y según los requerimientos del personal relacionado en el pliego de condiciones del presente Acuerdo Marco y aprobado por el supervisor y/o interventor de la Entidad Compradora.
- 11.46 Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno. En caso de requerir información, debe ser solicitada a través de la herramienta de mensajes del evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.47 El Proveedor deberá enviar una Cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos y Regiones en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar Cotización, informando previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 11.48 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento de la Solución de Videovigilancia cuando ello sea contratado a través de la Orden de Compra.
- 11.49 Garantizar la calidad y funcionamiento de equipos que integran la Solución de Videovigilancia objeto de la Orden de Compra.
- 11.50 Contar con un stock suficiente de acuerdo con la cantidad de cámaras que haya suministrado en las Órdenes de Compra que sean colocadas, para atender las solicitudes de garantía por parte de las Entidades Compradoras.
- 11.51 Reponer sin costo adicional alguno, los bienes de las Soluciones de Videovigilancia que se afecten por fallas en la instalación, puesta en funcionamiento servicio, operación, mantenimiento o por instalación de partes no genuinas.
- 11.52 Mientras permanezcan las situaciones de afectación a la salud pública producto de la pandemia por el nuevo coronavirus, COVID-19, el proveedor deberá allegar con las hojas de vida y demás soportes del personal que integra las cuadrillas, un protocolo de bioseguridad.
- 11.53 El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 11.54 Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas de Mantenimiento preventivo y/o correctivo que hagan parte de la Orden de Compra en los Segmentos uno (1) y tres (3) durante el periodo de garantía de los equipos establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.55 El proveedor debe brindar soporte en sitio para evaluar y solucionar fallas e interrupciones que se presenten en los equipos y/o servicios adquiridos por la Entidad Compradora. El soporte será en sitio sólo en los casos en que no sea posible resolver el problema de forma remota. El servicio en sitio no significa costos adicionales para la Entidad Compradora.
- 11.56 El proveedor debe prestar soporte remoto a nivel nacional a través de los siguientes canales: (i) Línea de atención telefónica gratuita con cobertura nacional; (ii) Plataforma web para registro y monitoreo de tickets; (iii) Correo electrónico; (iv) Chat, según las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.57 El Proveedor deberá contar mínimo con un enlace destinado a la Entidad Compradora para resolver dudas, desde el aspecto administrativo, financiero y operativo.
- 11.58 El Proveedor deberá contar y poner a disposición de la entidad los canales de comunicación respectivos (teléfonos fijos, celulares, correos, plataformas, etc.) a efectos de contar con un enlace constate 24/7 mediante el cual se pueda garantizar la debida operación como parte del servicio de postventa, dando atención de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en los Documentos del Proceso.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 11.59 Cumplir a cabalidad con todos los requerimientos establecidos en la sección IV.D “Entrega de Soluciones de Videovigilancia y Mantenimientos” para cada Segmento en el que le sean colocadas Órdenes de Compra por parte de las Entidades Compradoras.
- 11.60 El Proveedor debe cumplir con: (i) Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco definidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones; (ii) Equipo mínimo requerido para la ejecución de las Órdenes de Compra que le sean colocadas de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso; (iii) Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra; (iv) Trámites y autorizaciones respectivas para la adquisición y puesta en funcionamiento de las Soluciones de Videovigilancia; (v) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.
- 11.61 Suscribir el acta de inicio por cada Orden de Compra que le sea colocada.
- 11.62 Tramitar ante las autoridades competentes las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.63 Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera para la implementación y puesta en marcha de las Soluciones de Videovigilancia.
- 11.64 Entregar el manual en operación del usuario final, así como los demás documentos con especificaciones técnicas de cada uno de los equipos, elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión, instalación e interacción de equipos.
- 11.65 Entregar manuales originales de instalación, operación y reparación con sus diagramas esquemáticos.
- 11.66 Entregar un manual de funcionamiento y otro manual de mantenimiento de todo el sistema lo cual incluye cada equipo adquirido en cada sitio para los Segmentos uno (1) y tres (3).
- 11.67 Entregar toda la documentación requerida por la Entidad Compradora que esté relacionada con la ejecución y puesta en marcha de las Soluciones de Videovigilancia y/o sus Mantenimientos.
- 11.68 Disponer de un equipo de personal mínimo para la ejecución de cada Orden de Compra, con los perfiles definidos en el pliego de condiciones, cuyas hojas de vida y soportes, carta de compromiso y exclusividad, deben ser presentadas al supervisor o interventor, dentro de los primeros 15 días calendario contados desde el inicio de la Orden de Compra.
- 11.69 Disponer de las cuadrillas requeridas para la ejecución de cada Orden de Compra de los Segmentos uno (1) y tres (3) según lo establecido en el pliego de condiciones.
- 11.70 Ejecutar la planeación presentada a la Entidad Compradora para la implementación y puesta en operación de las Soluciones de Videovigilancia.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 11.71 Reportar a la Entidad Compradora cualquier inconsistencia sobre el funcionamiento de los elementos que componen la Solución de Videovigilancia.
- 11.72 Asistir a los comités de seguimiento a la Orden de Compra, previamente citados por el supervisor o interventor designado por la Entidad Compradora según lo establecido en la sección IV.D “Entrega de Soluciones de Videovigilancia y Mantenimientos”.
- 11.73 Acordar con la Entidad Compradora, los tiempos de entrega de las Soluciones de Videovigilancia.
- 11.74 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Videovigilancia durante el periodo de garantía del mismo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.75 El proveedor debe prestar el servicio de soporte técnico remoto y en sitio para los equipos y/o servicios contratados y/o adquiridos por la Entidad Compradora. El soporte será en sitio sólo en los casos en que no sea posible resolver el problema de forma remota, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.
- 11.76 Hacer reportes de los mantenimientos preventivos realizados con evidencia fotográfica que permita identificar el antes y el después de la ejecución del servicio contractual.
- 11.77 Cuando la Orden de Compra involucre el servicio diagnóstico de Mantenimiento en los Segmentos dos (2) y cuatro (4), este debe entregarse con: (i) La identificación de la infraestructura tecnológica, accesorios, elementos y demás componentes que hacen parte de la Solución de Videovigilancia, (ii) la identificación de los sitios de instalación de la infraestructura tecnológica, accesorios, elementos y demás componentes que hacen parte de la Solución de Videovigilancia, (iv) Toda la información debe estar documentada en informe que se le debe entregar a la Entidad Compradora por cada mantenimiento realizado.
- 11.78 El proveedor debe entregar dentro del término que acuerde con la Entidad Compradora, según el nivel de priorización de tickets y los acuerdos de niveles de servicios establecidos por Región para los segmentos dos (2) y cuatro (4), un reporte detallado de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados que deben contener mínimo la siguiente información: (i) Mantenimiento preventivo: el reporte de actividades descritas en las fichas de mantenimiento de cada uno de los componentes relacionados en el Anexo 1 del pliego de condiciones. (ii) Mantenimiento Correctivo: Motivo de falla, tiempo de indisponibilidad, elementos y servicios afectados, Mecanismos utilizados en la solución del incidente crítico, mecanismos de prevención del incidente a futuro, repuestos utilizados si hubo lugar a ello, el valor de repuesto o equipo de reemplazo si la Entidad Compradora así lo autorizó.
- 11.79 El proveedor deberá asignar un profesional post-venta y al menos un (1) profesional superior (Nombre del profesional, cargo, correo electrónico y número de celular de contacto) los cuales serán responsables de las liquidaciones, aplicaciones de ANS y facturación mensual de los servicios prestados durante la vigencia de la Orden de Compra.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 11.80 Facturar las soluciones de videovigilancia y/o sus Mantenimientos contratados de conformidad con la Cláusula 10.
- 11.81 Entregar a las Entidades Compradoras todos los elementos por los cuales haya adquirido puntaje adicional en la Operación Principal del Acuerdo Marco.
- 11.82 Mantener vigente la licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la comercialización y/o la instalación de equipos para vigilancia y seguridad privada para los Proveedores adjudicados en el Segmento tres (3).
- 11.83 Cumplir con los servicios de las garantías adicionales ofertadas por las cuales obtuvo puntaje en la evaluación de la oferta según los Documentos del Proceso.
- 11.84 Los Proveedores deberán cotizar en los eventos de Solicitud de Cotización de las Regiones y Segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el presente documento que le impidan enviar la Cotización, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera de abstenerse de cotizar para el evento de Solicitud de Cotización en particular.
- 11.85 Dar capacitación de mínimo 20 horas al personal designado por el comité de seguimiento sobre el manejo de los Bienes y Servicios de las Soluciones de Videovigilancia implementadas en los Segmentos uno (1) y tres (3), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe final, y entregar el plan de capacitación junto con los manuales y catálogos impresos y en forma digital de los Bienes y Servicios de Videovigilancia instalados.
- 11.86 Garantizar la seguridad de la información en todos los aspectos relacionados con la ejecución de la Orden de Compra desde los puntos de vista de integridad, disponibilidad y confidencialidad.
- 11.87 Las fichas técnicas de las cámaras o elementos requeridos por la Entidad Compradora remitidas por el Proveedor en el evento de Solicitud de Cotización deben estar publicadas en la página del fabricante.
- 11.88 Tramitar ante la Entidad Compradora el ajuste del cronograma de la ejecución de la Orden de Compra en caso de presentarse retrasos en la ejecución por razones climatológicas o por retrasos en la entrega de permisos por parte de las entidades competentes.
- 11.89 Hacerse cargo de todos los residuos generados por la implementación de las Soluciones de Videovigilancia o la realización de los Mantenimientos de las mismas de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en el momento en materia de disposición de residuos relacionados con las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 11.90 Informar a la Entidad Compradora oportunamente en caso de presentarse desabastecimiento en el mercado de cualquier componente de las Soluciones de Videovigilancia y de los Mantenimientos, dicha situación deberá estar soportada con una certificación del fabricante que así lo acredite.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones que deben cumplir las Entidades Compradoras vinculadas al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer la totalidad de los documentos que hacen parte integral del Acuerdo Marco y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano:
- Acuerdo Marco.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Protocolo de lineamientos para la entrega.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-032-01-2020**.
- 12.2 Colocar las Órdenes de Compra con las cuales requiera satisfacer las necesidades de las Soluciones de Videovigilancia Ciudadana; Soluciones de Videovigilancia para seguridad privada de las entidades públicas o Mantenimiento de las mismas y designar un supervisor para seguimiento y control de la ejecución por parte del Proveedor de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto contratado, acuerdos de niveles de servicios, lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manuales de contratación y demás disposiciones establecidas para ello.
- 12.3 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza
- 12.4 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.7 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

12.8 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.

12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.

12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

12.11 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

12.12 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

12.13 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento y en los casos del Segmento uno (1) la garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.

12.14 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto incorporando los descuentos a los que haya lugar, esto es, dentro de los 10 días calendario siguientes a su recibo. Así mismo deben verificar si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente.

12.15 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.

12.16 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.

12.17 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.18 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco por parte del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 12.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.20 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.21 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, creación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora las resolverá exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
- 12.22 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las Solicitudes de Cotización.
- 12.23 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.24 Revisar, verificar y analizar si las condiciones de implementación y puesta en marcha de la Solución de Videovigilancia se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
- 12.25 Revisar, verificar y analizar si los bienes y servicios entregados por el Proveedor cumplen con las especificaciones técnicas del Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 12.26 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la Solicitud de Cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.
- 12.27 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.28 Verificar que el Proveedor entregue con la factura de venta, el certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de su personal a cargo.
- 12.29 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.31 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.32 Recibir las Soluciones de Videovigilancia y los Mantenimientos de acuerdo con lo relacionado en el pliego de condiciones.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 12.33 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo ocho (8) días calendario después de realizado el pago.
- 12.34 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberar recursos si es procedente.
- 12.35 Comunicar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- 12.36 Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas de Mantenimiento de la Solución de Videovigilancia adquirida al amparo del Acuerdo marco de precios, situación que no será objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento.
- 12.37 Programar con oportunidad las labores de mantenimiento que sean identificadas, y coordinar dicha labor con el Proveedor.
- 12.38 Las comunicaciones realizadas al Proveedor deberán ser a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.39 Adelantar las acciones por posible incumplimiento de obligaciones específicas de los Proveedores establecidas en la Cláusula 11 de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley.
- 12.40 Las demás que se deriven del objeto del Acuerdo Marco, su naturaleza y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 12.41 La Entidad Compradora deberá contar con un seguro todo riesgo para los equipos que integran la Solución de Videovigilancia.
- 12.42 Verificar que las fichas técnicas de las cámaras o los elementos solicitados en el evento de solicitud de Cotización entregadas por el Proveedor estén publicadas en la página del fabricante.
- 12.43 Ayudar al Proveedor con los trámites necesarios para la expedición de los permisos a que haya lugar para la instalación de las Soluciones de Videovigilancia y los Mantenimientos respectivos.
- 12.44 Tramitar con el Proveedor el ajuste del cronograma de la ejecución de la Orden de Compra en caso de presentarse retrasos en la ejecución por razones climatológicas o por retrasos en la entrega de permisos por parte de la entidad competente. Adicionalmente, debe realizar dicha modificación a la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 12.45 En el uso de las Soluciones de Videovigilancia que le sean implementadas al amparo del presente Acuerdo Marco, la Entidad Compradora deberá observar y cumplir las disposiciones normativas que sobre la recolección, tratamiento y protección de datos personales le sean aplicables.
- 12.46 Realizar un estudio de prefactibilidad previo a la creación del evento de Solicitud de Cotización con el fin de conocer la cantidad y tipo de elementos para la instalación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos. Lo anterior, con el objetivo de incluir dentro de dicho evento todos los productos necesarios para satisfacer su necesidad.
- 12.47 Incluir en el formato de Solicitud de Cotización todos los bienes y servicios que satisfagan su necesidad. Si en la ejecución de la Orden de Compra durante la realización del estudio de sitio o de campo según sea el caso, el Proveedor identifica que para satisfacer la necesidad de la Entidad Compradora es necesario incluir elementos adicionales a los requeridos por esta en el evento de Solicitud de Cotización, la entidad podrá adicionarlos de la siguiente manera:
- (i) Si la Entidad Compradora requiere aumentar las cantidades de los bienes o servicios que ya estaban incluidos en el evento de Solicitud de Cotización, deberá adicionar la Orden de Compra en los términos establecidos en la Ley para tal efecto. En este caso, el Proveedor deberá entregar los bienes y servicios adicionales al precio cotizado por este en el evento de Solicitud de Cotización.
 - (ii) Si la Entidad Compradora requiere adquirir nuevos bienes o servicios que no fueron requeridos en el evento de Solicitud de Cotización, deberá adicionar la Orden de Compra en los términos establecidos en la Ley para tal efecto. En este caso, deberá acordar con el Proveedor los precios para dichos bienes o servicios y este no podrá cobrar un precio superior a los precios publicados en el Catálogo.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

La Agencia Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que en consecuencia de ello debe:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
- 13.13 Colombia Compra Eficiente podrá suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando:
- (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más;
 - o,
 - (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 13.14 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.15 Las demás que se deriven del objeto del Acuerdo, su naturaleza y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe informar la intención de prórroga de todos los Segmentos o algunos de estos, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de manifestación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento del mismo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de tres (3) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistirse de hacerla.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que la duración total de la Orden de Compra sea menor a cuatro (4) años y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en los casos de las Órdenes de Compra del Segmento uno (1) (para los demás Segmentos no aplica la póliza de responsabilidad civil extracontractual) por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo superior al del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Segmento del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores del Segmento están en capacidad de suministrar los bienes y servicios definidos para el Segmento.

Parágrafo 1: En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, caso en el cual la colocación de la Orden de Compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor del Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, informará y dará traslado a las autoridades competentes.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 15 días hábiles para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario y asegurado es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4:

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Segmento	Amparo	Valor	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	\$1.324.075.000,00	Duración del Acuerdo Marco y dos (2) años más
2	Cumplimiento del contrato	\$212.577.285,71	Duración del Acuerdo Marco y dos (2) años más
3	Cumplimiento del contrato	\$101.542.875,00	Duración del Acuerdo Marco y dos (2) años más
4	Cumplimiento del contrato	\$71.636.111,11	Duración del Acuerdo Marco y dos (2) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios Segmentos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido en cada uno de los Segmentos en los cuales resultó adjudicado.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Securitech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

En caso de que el Proveedor tenga colocada una Orden de Compra que su vigencia supere los dos años adicionales de la garantía de cumplimiento, deberá ampliar la vigencia de la misma hasta la fecha de terminación de dicha Orden de Compra y tres (3) meses más.

2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

Adicionalmente, en las Órdenes de Compra colocadas en el Segmento uno (1), el Proveedor debe expedir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la misma.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

(i) Garantía de cumplimiento

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y 12 meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Un (1) año a partir de la entrega de los bienes. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad del servicio	10% de la Orden de Compra	Un (1) año a partir de la entrega de los servicios. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

(ii) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Segmento uno (1)

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, en la que tendrá la calidad de asegurado la Entidad Compradora y el Proveedor, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Compradora como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Proveedor.

La suficiencia y vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deben ser las siguientes:

- Suficiencia: 5% del valor de la Orden de Compra.
- Vigencia: vigencia de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en La ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- a. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas al proveedor de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones generales del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- b. Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMLMV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de Solicitud de Cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas de la Orden de Compra del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 20 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Fortuito debidamente invocado y probado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente podrá utilizar el correo electrónico **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Colombia Compra Eficiente		SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González	Nombre	Rubén Guillermo Garduño Fuentes
Cargo	Subdirector de Negocios	Cargo	Representante Legal
Teléfono	7956600	Teléfono	3108557734
Dirección de notificación	Carrera 7 # 26 – 20 Piso 10	Dirección de notificación	Cr 44 No. 20 B 17
Correo electrónico	Andres.mancipe@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico	Colombia@seguritech.com
UNION TEMPORAL FRIVERCOL		UNION TEMPORAL VIDEOVIGILANCIA COLOMBIA EG 20-22	
Nombre	Raul Arias Guarín	Nombre	Jairo Bernal Parra
Cargo	Representante Legal	Cargo	Representante Legal
Teléfono	3166800145	Teléfono	3152603808
Dirección de notificación	CARRERA 97 # 24C - 75 Centro Empresarial Muelle industrial Bodega 46	Dirección de notificación	CL 48 91 32
Correo electrónico	rarias@grupoverytel.com	Correo electrónico	jairos65@hotmail.com
HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S.		UT SEGURIDAD CISVE 2020	
Nombre	José Julián López Hoyos	Nombre	Ramiro González Clavijo
Cargo	Representante Legal	Cargo	Representante Legal
Teléfono	7429758	Teléfono	2228900
Dirección de notificación	AV EL DORADO No 68 C 61 OFC 501	Dirección de notificación	CARRERA 67 A 44 - 09



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Correo electrónico	licita@helioستي.com	Correo electrónico	ramiro.gonzalez@secvideo.com.co

EGC COLOMBIA		UT SEGURIDAD COLOMBIANA	
Nombre	José Ramon rincón Jiménez	Nombre	Nohora Inés Albornoz Bello
Cargo	Representante Legal	Cargo	Representante Legal
Teléfono	2362022	Teléfono	2194100
Dirección de notificación	Carrera 48 # 91 - 32	Dirección de notificación	CALLE 94 # 47 - 25
Correo electrónico	jrincon@egccolombia.co	Correo electrónico	nohora.albornoz@itelca.com.co

SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.		MELTEC COMUNICACIONES S.A.	
Nombre	Martin Orjuela Acosta	Nombre	Adriana Marcela Correa Gutiérrez de Piñeres
Cargo	Representante Legal	Cargo	Representante Legal
Teléfono	7459091	Teléfono	4111899
Dirección de notificación	CALLE 108 N 8 B 15	Dirección de notificación	CALLE 130A No.58A-29
Correo electrónico	martin.orjuela@gruposims.com	Correo electrónico	acorrea@meltec.com.co

INNVECTOR S.A.S.		SEGURIDAD ATLAS LTDA	
Nombre	Xiomara Angélica Castro Salas	Nombre	Luis Fernando García Tarquino
Cargo	Representante Legal	Cargo	Representante Legal
Teléfono	4431010	Teléfono	392 30 00
Dirección de notificación	Carrera 7 #155C-30 Torre E- Oficina 2405 Complejo North Point	Dirección de notificación	Cra 2 No. 31 – 41 Cali, Valle del Cauca
Correo electrónico	comercial@innvector.com	Correo electrónico	comercial@atlas.com.co

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	
Nombre	Vivian Lorena Bernal Cruz
Cargo	Representante Legal
Teléfono	6085858
Dirección de notificación	Av. Calle 26 No. 96J-66, Ofic. 404, Complejo Empresarial Optimus
Correo electrónico	lorena.bernal@ci2.co ; team-comercial@ci2.co

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-032-01-2020** y sus anexos.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo Definiciones.
 - Anexo Técnico.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

	Nombre	Firma
Elaboró:	Ruby Milena Arcia Márquez – Adrián Felipe Muñoz Quintero Contratistas Subdirección de Negocios	
Revisó:	Sergio Andrés Peña Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento.	

[Fin del documento.]



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Securitech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-032-01-2020**.

Anexo 1 Definiciones

Definiciones	
Acuerdo Marco	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Proponentes adjudicados.
Bienes y servicios de Videovigilancia	Son todos los elementos que integran el sistema de Videovigilancia Ciudadana y la Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
CIIU	Es el Código Industrial Internacional Uniforme establecido por la Comisión Estadística de Naciones Unidas para clasificar uniformemente las actividades económicas por procesos productivos y busca permitir la comparación de cifras económicas a nivel internacional.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica que almacena y distribuye al por mayor los bienes y servicios de Videovigilancia y que está autorizada para tal efecto por el Fabricante y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el artículo 52 del Decreto 356 de 1994.
EMIS	Es una plataforma de información que proporciona una combinación única de análisis, datos y noticias sobre empresas, industrias y países. Licencia el contenido de los expertos macroeconómicos del mundo, las firmas de investigación de la industria más reconocidas y los proveedores de noticias más autorizados. Actualmente, ha recopilado datos de más de 4.9 millones de empresas.
Energía Renovable	Energía que proviene de recursos naturales, la cual no contamina al medioambiente y es inagotable.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Es el análisis que realiza Colombia Compra Eficiente para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.
Garantía de los bienes	El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la Oferta). Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. (art. 7 Ley 1480 de 2011).
Integrador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es implementar la solución de Videovigilancia.
IP	Es el protocolo de internet, el cual es identificado a través de un número de manera lógica y jerárquica a una interfaz de red.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Seguritech Colombia S.A.S. (ii) Unión Temporal Frivercol (iii) Unión Temporal Videovigilancia Colombia EG 20-22 (iv) Helios Technology & Innovation S.A.S. (v) UT Seguridad Cisve 2020 (vi)) EGC Colombia S.A.S (vii) UT Seguridad Colombiana (viii) SIMS Technologies S.A.S. (ix) Meltec Comunicaciones S.A. (x) Innvector S.A.S. (xi) Compañía Internacional De Integración S.A. (xii) Seguridad Atlas LTDA.

Definiciones	
Medios tecnológicos	Herramientas tecnológicas utilizadas en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de dichas herramientas se encuentra las soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas.
Oferta	Es la propuesta presentada en la Operación Principal por los interesados en ser Proveedores del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada al amparo del Acuerdo Marco en los términos de los Documentos del Proceso.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco, y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar dicho servicio. Esta operación inicia con la Solicitud de Cotización creada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proponente	Es quien presenta una Oferta en la Operación Principal a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-032-01-2020 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Región	Es la distribución por zonas del Acuerdo Marco según la "Regionalización por cluster basado en inteligencia artificial" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las cuales las Entidades Compradoras adquieren los bienes y servicios y los Proveedores presentan Oferta en uno o todos los Segmentos.
Segmento	Es la clasificación de los bienes y servicios incluidos en el Acuerdo Marco: (i) Soluciones de Videovigilancia Ciudadana; (ii) Mantenimiento de las Soluciones de Videovigilancia Ciudadana; (iii) Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas; y (iv) Mantenimiento para las Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas. Y la forma como las Entidades Compradoras pueden adquirir las Soluciones de Videovigilancia y los Mantenimientos de cada una de estas.
Seguridad Ciudadana	Es la protección universal a los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal, la de sus bienes, y frente al temor a la inseguridad.
Soluciones de Videovigilancia	Bienes y servicios que conforman las soluciones de: (i) Videovigilancia Ciudadana; y (ii) Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas.
Soluciones de Videovigilancia Ciudadana	Son todos los bienes y servicios que conforman la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Videovigilancia Ciudadana.
Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas	Son todos los bienes y servicios que conforman la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de Videovigilancia a nivel interno y externo de las instalaciones de las Entidades Estatales.
Supervigilancia	Organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos que requiera la Entidad Compradora
Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 52 de 52]

SIMS TECHNOLOGIES SAS

NIT 900068896

DIRECCION CALLE 108 # 8B - 15

CIUDAD : BOGOTA TELEFONO : 7459091

CUFE:67a116be3b9907032684e960acd4ec30af97fadd8d431c
506e658e66183d5ed78d4568ff98fd3b3302ef2c5fcbah0eff6



CLIENTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
NIT	899999083		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Carrera 8 #7-26	11001	5629300	
FECHA DE FACTURA		FECHA VENCIMIENTO	
27-12-2021T12:43:30		26-01-2022T12:43:30	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FV FVE7105

Resolución Facturación Electrónica DIAN
18763006185365 del 3 - Junio - 2020 Autoriza desde la
F.V.E. 6721 a la F.V.E. 15000. Régimen común. No
somos Grandes Contribuyentes ni Autorretenedores.
Actividad económica 6190 Tarifa Ica 9,66 X 1000

FORMA DE PAGO
CREDITO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
17 DAPRE OC 75654 Pago del 30Pct de la OC#75654 # \$02-01-01-000; OC 75654; alexescallon@presidencia.gov.co #	1	1,533,472,372.00	1,533,472,372.00

Valor en Letras

mil ochocientos veinticuatro millones ochocientos treinta y dos mil ciento veintitrés PESOS

Atentamente

Firma y sello de Recibido

SUBTOTAL	1,533,472,372.00
DESCUENTO	0.00
IVA	291,359,751.00
TOTAL FACTURA	1,824,832,123.00

Favor girar cheque a nombre de SIMS TECH. De acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, este documento es considerado un TÍTULO VALOR para todos los efectos legales y cambiarios. Si a su vencimiento no es cancelada, se cobrará interés del ____
Se hace constar que la aceptación de esta factura por persona distinta al comprador, implica no solamente la recepción de los conceptos aquí relacionados, sino que esa persona se encuentra autorizada para firmar, recibir, aceptar y obligar al comprador.

PT: EDX COLOMBIA S.A.S. NIT: 900957899. Software ID: 42215cfd-451a-4169-b086-8b4667e92c00. Fecha Validación: 27/12/2021 12:43:31p. m.

Teléfono: 745 9091 - Dirección de correspondencia Calle 108 No. 8B - 15
contactos@gruposims.com - www.gruposims.com
Bogotá - Colombia



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

NIT. 899999083-0

ENTRADA BODEGA INTANGIBLES

SEÑORES:

SIMS TECHNOLOGIES S.A.S
NIT 900068896-1
Sin Sucursal

EAS 21/0033

Fecha Causación 31/12/2021
Vence 31 - 12 - 2021

Doc. Relacionado

BODEGA
0301

CODIGO	DESCRIPCION	PLACA	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3260111701	SOFTWARE DE VISUALIZACION CONTROL Y ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADO	030100261	1.0000	unid	\$1,769,530,000.00	\$1,769,530,000.00
					Subtotal	\$1,769,530,000.00
					Total	\$1,769,530,000.00

SON (EN LETRAS): UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES:

SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADO
60 meses, Número de Orden 75654
Factura FVE7105

Elaborado por:
Jairo Alvarez

Calle 7 No. 6- 54, Bogotá, Colombia
Teléfono: (57 1) 562 93 00 Ext. 3351
www.presidencia.gov.co

CERTIFICACIÓN

CERT22-000766 / IDM 13083000
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022



Clave: StDsWKN3cM

ORDEN DE COMPRA **75654** – DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIDEO VIGILANCIA, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SIMS TECHNOLOGIES S.A.S NIT 900068896 - 1

INFORME DE ACTIVIDADES

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.
Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá
Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022
Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022
ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
<i>Como supervisor certifico que se recibió a satisfacción el bien y/o servicio descrito a continuación:</i>
<i>Acorde con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios en su Cláusula 10 Facturación y Pago</i>
<i>El Proveedor debe facturar el precio de las soluciones de videovigilancia y / o sus mantenimientos objeto de órdenes de compra ejecutadas, incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura de venta deberá ser radicada en la dirección y en la forma indicada para tal efecto por la Entidad Compradora, así como deberá publicar su copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente orden:</i>
<i>a) Segmento uno (1):</i>

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.
Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá
Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022
Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

3. Una tercera factura por un pago equivalente al 30% del valor total de la Orden de Compra,

dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del informe del 50% de los puntos instalados y puestos en funcionamiento aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra, detallando todos los componentes de las Soluciones de Videovigilancia instaladas en caso de que la Entidad Compradora adquiera la conectividad y/o almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.

El contratista presentó entrega del informe del 50% de los puntos instalados y puestos en funcionamiento y reposa en el Área de Tecnologías y Sistemas de Información. El software fue recibido a satisfacción acorde con la entrada a la bodega de intangibles y sus componentes y partes fueron instalados en un 50% a satisfacción con corte al informe de entrega del proveedor.

Los elementos que componen el 50% de los puntos instalados y puestos en funcionamiento, dentro de los cuales se encuentran CÁMARA DOMO PTZ, CÁMARA FIJA IR, CÁMARA FIJA 12 MP, CÁMARA FIJA TÉRMICA, CÁMARA 360 – MULTISENSOR, CÁMARA FIJA 4K, CÁMARA LPR EN BORDE, MONITOR OPERADOR, ESTACIÓN DE TRABAJO, JOYSTICK DE OPERACIÓN, SWITCH TIPO 4, SWITCH TIPO 6, ADQUISICIÓN DE FIBRA ÓPTICA, PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS, GABINETES DE POSTE/FACHADA, CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS, BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS, UPS 1.5KVA, MONITOR DE VISUALIZACIÓN, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADO, TARJETA DE VIDEO ESTACIÓN DE TRABAJO, ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE CONTROL, UPS 40KVA, ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIA - ALMACENAMIENTO POR UNIDAD DE CÁMARA OPCION 3, PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA, SILLAS ERGONÓMICAS, AIRE ACONDICIONADO CASSETE 12000 BTU, SWITCH TIPO 1, SWITCH KVM, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE, MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO, ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS, ingresaron al almacén mediante las siguientes entradas: EA 21/0222 del 31/12/2021 y EAS 21-0033 del 31/12/2021, los valores se detallan a continuación:

Factura	Valor	Subtotal	Entrada	Valor Edificio
---------	-------	----------	---------	----------------

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras. Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá					
Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022					
Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022					
FVE7069	1.520.693.436,00				
FVE7070	912.416.061,00	2.433.109.497,00	2.391.150.300,00	41.959.197,00	
FVE7105	1.824.832.123		1.769.530.000,00	55.302.123,00	
Y a continuación se presentan los valores por Edificio así:					
TOTAL POR EDIFICIO	CANTIDAD	Porcentaje de distribución	Valor por Edificio FEVE7069-7070	Valor por Edificio FEVE7105	
Casa Galán	18	8%	3.356.736,00	4.424.170,00	
Casa Nariño	131	58%	24.336.334,00	32.075.231,00	
DAPRE	47	21%	8.811.431,00	11.613.446,00	
Vicepresidencia	28	13%	5.454.696,00	7.189.276,00	
TOTAL GENERAL	224	100%	41.959.197,00	55.302.123,00	



Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

**DETALLE Y ESPECIFICACIONES
CAMARAS INSTALADAS
OC #75564
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Soluciones de misión crítica





Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

Soluciones
de misión crítica

PRESENTACIÓN PROYECTO

El proyecto de videovigilancia cuenta con implementación inicial de 224 cámaras divididas así; con corte a la fecha de 113 camaras instaladas:

OC 76564	DETALLE DE CAMARAS					
EDIFICIO	12 MP	4 K	Fija IR	Multisensor	PTZ	Total general
Galán			11			11
Casa Nariño	2	1	48	17		68
DAPRE			3	6		9
PERIMETRAL	3	4		1	5	13
Vicepresidencia			12			12
Total general	5	5	74	24	5	113





Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

Soluciones de misión crítica

CAMARAS 12 MP



- ▶ 12MP (4K UHD) para un grado de detalle excepcional a velocidad rápida
- ▶ Intelligent Video Analytics integrado para activar las alertas relevantes y recuperar los datos de forma rápida
- ▶ Carga de red y costes de almacenamiento bajos
- ▶ Amplio rango dinámico (92+16 dB) de nivel superior
- ▶ Identificación a larga distancia con los teleobjetivos

Visual Real de la Cámara





Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

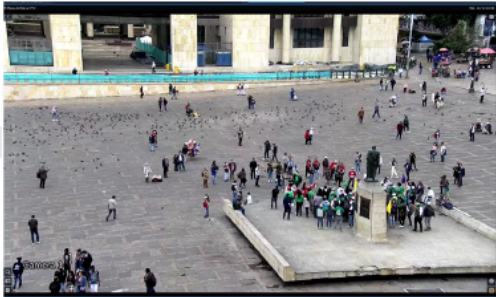
Soluciones de misión crítica

CAMARAS PTZ



- ▶ Tecnología de cámara starlight con excelente rendimiento en condiciones de poca luz
- ▶ Cámara domo PTZ HD de alto rendimiento para exteriores con iluminación IR integrada para escenas con poca o ninguna iluminación ambiente.
- ▶ La iluminación variable garantiza que la luz IR se distribuye de forma homogénea por todo el campo de visión para minimizar la aparición de puntos oscuros o de escenas excesivamente iluminadas.
- ▶ Iluminación a larga distancia > 180 m (590 pies)

Visual Real de la Cámara





Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

Soluciones de misión crítica

CAMARAS FIJA IR



- Fácil instalación con lente con zoom/enfoque automáticos, asistente y modos preconfigurados.
- Resolución de 5 MP con calidad de imagen hasta 30 ips para ofrecer imágenes muy detalladas
- Transmisión totalmente configurable de múltiples flujos H.265
- Essential Video Analytics integrado para activar las alertas relevantes y recuperar los datos de forma rápida
- Amplio rango dinámico para ver todos los detalles en áreas claras y oscuras de la escena

Visual Real de la Cámara





Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

Soluciones de misión crítica

CAMARAS MULTISENSOR



- ▶ Cuatro sensores de imágenes de 5 MP a 30 ips en una cámara en una sola dirección IP
- ▶ Instalación fácil y flexible con cuatro lentes con zoom/enfoque motorizados
- ▶ Amplio rango dinámico (HDR) para ver todos los detalles en las zonas claras y oscuras de la escena
- ▶ Intelligent Video Analytics integrado para activar las alertas relevantes y recuperar los datos de forma rápida

Visual Real de la Cámara





Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

Soluciones de misión crítica

CAMARAS 4k



- ▶ Configuración y puesta en marcha por vía remota o inalámbrica con la aplicación Project Assistant. Giro, inclinación, caída y zoom (PTZ) para ajustar la cámara en el campo de visión necesario sin tener que tocar la lente o la cámara
- ▶ Sensor 4K UHD y tecnología starlight de 1/1.8" para proporcionar imágenes muy detalladas incluso en condiciones de muy baja iluminación
- ▶ Amplio rango dinámico para ver todos los detalles en áreas claras y oscuras de la escena
- ▶ Intelligent Video Analytics integrado con detección de objetos para activar alertas y recuperar rápidamente datos con los máximos niveles de fiabilidad
- ▶ Camera Trainer para entrenar la cámara a reconocer objetos de destino especificados por el usuario para objetos en movimiento o no en movimiento

Visual Real de la Cámara





Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

Soluciones
de misión crítica

VISUALIZACION EN SALA DE MONITOREO



¿Qué necesita?

WILLIAM | CARRITO | AYUDA



Solicitudes

Órdenes

Facturas

Recepción

Cotización

Proveedores

Informes

Configuración

Facturas

Líneas de facturas

Órdenes no facturadas

Informe de órdenes acumuladas

Facturas

Exportar a		Vista		Avanzado		SIM	
mostrando limitado		buscar		SIM			
Pago de factura		Estado de factura		Oportunidades de ahorro		Oportunidades anteriores	
Método de creación							
Nro. de factura	Proveedor	Fecha de vencimiento neta	Total	Estado	Método de entrada	Acciones	
EVE7105	SIMS TECHNOLOGIES S.A.S	Ninguno	1.824.832.123.00	Aprobación pendiente	Coupa Supplier Portal		



Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública

Certificado
SC5672-1



Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras.

Adquirir e instalar componentes del circuito cerrado de televisión para la Presidencia de la República en Bogotá

Plazo de ejecución: Desde 10/09/2021 al 30/03/2022

Período de prestación del servicio: Del 18 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022

Se adjunta soporte de publicación de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

ALEX MAURICIO ESCALLON CONTRERAS
Jefe Área de Tecnologías y Sistemas de Información
ÁREA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

